INFORME DE EVALUACION FINAL

INFORME DE EVALUACION MC-MGN-0026-2026

DIRECCION REGIONAL SENA MAGDALENA

OBJETO: Contratar el suministro de señalización de emergencia, elementos para botiquines y demás recursos para la atención de emergencias, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad de colaboradores, aprendices, contratistas y visitantes del SENA.

En la ciudad de Santa Marta, el 19 de julio de 2026, desde las 08:00 a.m. En las instalaciones del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional SENA, en cumplimiento de lo señalado en la invitación pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-MGN-0026-2026**, se reunió nuevamente el comité evaluador el cual, vencido el plazo para la presentación de observaciones al informe y subsanación de las ofertas, esto fue el día 18 de julio a las 6pm., establece lo siguiente:

1. Gestión de Subsanaciones y Observaciones

Dentro del término oportuno, los siguientes proponentes aportaron la documentación solicitada para subsanar los requisitos habilitantes:

- **GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S.:** Radicación el 18/08/2026 a las 9:53:32 a.m. (Mensaje No. CO1.MSG.9846204).

- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA COLOMBIA LTDA.:** Radicación el 18/08/2026 a l:05:08 p.m. (Mensaje No. CO1.MSG.9845281).

2. Resultado Consolidado de la Evaluación

1. Proponente. **GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR SAS**

Inicialmente se valoraron las explicaciones, los análisis de precios unitarios comerciales desagregados ítem por ítem, la declaración juramentada y los soportes aportados por el proponente dentro del término fijado. El Comité Evaluador encuentra que el valor ofertado ($3.406.139,50) responde a una estructura de costos objetiva, verificable y consistente con la condición de comercializador mayorista acreditada; que el margen bruto declarado (20%) resulta razonable y sostenible para la ejecución del objeto contractual; y que la capacidad financiera certificada cubre ampliamente el valor del pedido. En consecuencia, no se configura ninguna de las causales previstas en la Guía CCE-EICP-GI-27 y se DECLARA que la oferta no es artificialmente baja, continuando su evaluación en el primer orden de elegibilidad.

a. **Evaluación técnica: CUMPLE -** (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

 Evaluación Técnica Ambiental: **CUMPLE -** (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

 Evaluación Técnica SST: CUMPLE - (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

b. **Evaluación Jurídica: CUMPLE -** (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

2. Proponente. **ELKIN JOSE VEGA RAMOS**

Se continúa con el siguiente en el orden de elegibilidad, quien no aportó las aclaraciones y subsanaciones requeridas dentro del término legal concedido.

a. **Evaluación técnica: NO CUMPLE -** (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

Evaluación Técnica Ambiental: **NO CUMPLE -** (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

Evaluación Técnica SST: NO CUMPLE - (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

b. Evaluación Jurídica: NO CUMPLE - (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

Su oferta queda **RECHAZADA** de conformidad con la **Causal 17** (*"Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta"*) del Anexo a la invitación pública.

3. Proponente. **CARMEN ELENA GARCIA CABARCA**

Se continúa con el siguiente en el orden de elegibilidad, quien no aportó las subsanaciones requeridas dentro del plazo establecido.

a. Evaluación técnica: NO CUMPLE - (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

Evaluación Técnica Ambiental: **NO CUMPLE -** (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

Evaluación Técnica SST: NO CUMPLE - (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

b. Evaluación Jurídica: NO CUMPLE - (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

Su oferta queda **RECHAZADA** de conformidad con la **Causal 17** (*"Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta"*) del Anexo a la invitación pública.

4. Proponente. **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLUCIONES Y TECNOLOGIA COLOMBIA LTDA.**

Se continua con el siguiente en el orden de elegibilidad, quien no aportó de manera completa las subsanaciones requeridas, por lo tanto su oferta queda RECHAZADA.

c. Evaluación técnica: CUMPLE - (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

Evaluación Técnica Ambiental: **CUMPLE -** (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

Evaluación Técnica SST: CUMPLE - (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

d. Evaluación Jurídica: NO CUMPLE - (VER INFORME DE EVALUACION ANEXO).

Su oferta queda **RECHAZADA** de conformidad con la **Causal 17** (*"Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta"*) y la **Causal 18** (*"Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad"*) del Anexo a la invitación pública.

3. Resultado:

Hacen parte integral al presente informe los documentos de verificación definitivos realizados por el comité evaluador.

De acuerdo con el orden de elegibilidad, lo verificado en las subsanaciones y lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente N° 1, **GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S.**, aportó los documentos solicitados dentro del término legal, cumpliendo a cabalidad con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo (SST) y

económicos exigidos en la invitación pública.

Por lo anterior, el comité evaluador **recomienda al Ordenador del Gasto la adjudicación** del presente proceso de selección al proponente **GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S.**

Para constancia, se firma en la ciudad de Santa Marta, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.

Comité Evaluador:

NELSON ENRIQUE RIBON GARCIA
Evaluador económico

DIANA MARCELA BECERRA CEDIEL
Evaluador técnica SST

DIANA MARCELA BECERRA CEDIEL
Evaluador técnico

DAVID ALEJANDRO MACIAS YANCE
Evaluador Técnica Ambiental

VALERIA AVILA CARDOSO
Evaluador jurídico